

Objeto:
Cierre de Gestión por
Cambio de Funcionario.

Período auditado:
N/A

Normativa relevante:

Leyes
N° 70, N° 4.895,
N° 6.292.
Decretos
N° 263/10, N° 435/14, N°
463/19, N° 128/20.
Resoluciones
N° 2.406-MEGC/06,
N° 206-SGCBA/16,
N° 88-SGCBA/17.

Equipo auditor:
Osvaldo CAGLIA
Jorge SOCOLOFF
Marcia AGÜERO
Melisa AGÜERO
Natalia GOMEZ
Antonella
D'ALESSANDRO

Informe Ejecutivo

PROYECTO N°I 32/21
Ministerio de Educación
Subsecretaría de Carrera Docente

Alcance:

- a) Las tareas de relevamiento alcanzaron los procedimientos de Auditoría, al momento de producirse cambio de funcionario.
- b) Los procedimientos de Auditoría aplicados son los correspondientes a la Resolución N° 88-SGCBA/17.

Limitaciones al alcance:

No hay Limitaciones al Alcance.

Principales hallazgos/observaciones:

- a) Surge del relevamiento realizado sobre la información contenida en el libro Banco, que:
 - Durante el ejercicio 2019, no se registró el cheque N° 32.700.708 (emitido o anulado), situación que no se ajusta a lo establecido por la Resolución N° 206-SGCBA/16 Anexo I Apartado H; ni se consignaron los beneficiarios de los cheques emitidos, en lugar de ello, la Dependencia registró *"Retiro Caja Chica"*, *"Retiro Caja Movilidad"*.
 - Durante el ejercicio 2020, se realizaron registraciones contables que no se ajustan con la Resolución N° 2.406-MEGC/06, Anexo I, Apartado V, inciso 2 y 4, con relación a la prohibición de dejar espacios en blancos, y de blanquear cualquier frase o cifra contenida.
- b) Del relevamiento realizado surge que, la Dependencia no ha dado cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 263/10, Anexo, artículo 94, referido al relevamiento físico de bienes, en tanto no fue informado en el Formulario XII- Inventario físico, IF N° 16.807.757-SSCDOC/21, el número de la Comunicación Oficial dirigida a la Dirección General de Contaduría.
- c) Del relevamiento realizado surge que, el funcionario saliente no ha dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 88-SGCBA/17 Anexo I, ítem 14, referido a la devolución de la terminal móvil oportunamente asignada. Cabe señalar, que en el Formulario XII – Inventario Físico, IF N° 16.807.757-SSCDOC/21, se mencionó que el mismo no poseía una terminal móvil asignada, pero no se vinculó al expediente la documentación respaldatoria pertinente que acredite dicha situación.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Se ha dado cumplimiento a los procedimientos de cierre de gestión al momento de producirse cambio de funcionarios conforme la normativa vigente.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe_Ejecutivo-CF-3599-2021_IFAUD N° 54/21- Proyecto I-32-21. Subsecretaría de Carrera Docente

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.